



Expediente: **SCQ-131-0373-2026**
Radicado: **CS-06540-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **07/05/2026** Hora: **14:54:34** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-0373-2026 del 16 de marzo de 2026.

MUNICIPIO: La Ceja

VEREDA: Las Lomitas (Guamito)

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Movimiento de tierras.

ASUNTO: Atención a queja N.º SCQ-131-0373-2026.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se informa que, el día 16 de marzo de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita de atención a la queja ambiental con radicado No. SCQ-131-0373-2026. En dicha queja se señalaba como ubicación la vereda Las Lomitas del municipio de La Ceja; sin embargo, durante la diligencia se constató que el lugar objeto de denuncia corresponde a la vereda Guamito, donde se llevó a cabo la respectiva inspección.

Como resultado de la visita, se elaboró el informe técnico con radicado No. IT-02403-2026 del 28 de abril de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

"4.1. Conforme a lo evidenciado en el recorrido de campo realizado el día 16 de marzo de 2026, se verificó que en el predio denominado CBA – Centro de Bienestar Animal, identificado con FMI 017-17689, se construyó un jarillón localizado entre las coordenadas 75°24'48.28" O / 6°2'23.36" N y 75°24'45.66" O / 6°2'26.31" N, el cual presenta una longitud aproximada de 120 metros, una altura de 1,6 metros y un ancho o espesor cercano a 4 metros. Dicha estructura se encuentra al interior de la ronda hídrica de la quebrada La Pereira, acotada mediante la Resolución No. RE-09271-2021, en un área clasificada como zona de restauración. No obstante, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Medio Ambiente del municipio de La Ceja, la obra fue construida como una medida de defensa para mitigar el riesgo de inundación del CBA, información puesta en conocimiento de la Autoridad Ambiental mediante los radicados CE-05212-2026 del 20 de marzo de 2026 y CE-05274-2026 del 24 de marzo de 2026, los cuales actualmente se encuentran en evaluación por parte de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare".

Es de destacar que, mediante los radicados No. CE-05212-2026 y CE-05274-2026, la Administración Municipal de La Ceja informó que las actividades desarrolladas obedecen a obras de defensa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015, el cual dispone:

"ARTÍCULO 2.2.3.2.19.10. Construcción de obras de defensa sin permiso. Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental competente-deberán darle aviso escrito



En atención a lo anterior, se solicitó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de la Corporación que, una vez emita concepto sobre los radicados No. CE-05212-2026 y CE-05274-2026, informe a la Subdirección General de Servicio al Cliente, con el fin de continuar con la atención de la queja SCQ-131-0373-2026 y efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0373-2026.

Fecha: 05 de mayo de 2026.

Proyectó: Paula Giraldo. / Revisó: Dahiana Arcila.

Técnico: Cristian Sánchez

Dependencia: Subdirección General De Servicio Al Cliente

Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE